

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 4 de septiembre de 1990

Núm. 203

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Comunicando a las entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes instrucción de contabilidad publicada en el "BOE"	3657
Expedientes relativos a sanciones de multa	3657-3658
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anunciando subasta de finca urbana	3659
SECCION CUARTA	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a expediente ejecutivo de apremio y subasta de bienes muebles, respectivamente	3659
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	
Notificando a deudores de paradero desconocido	3660
Administración de Hacienda de Delicias	
Anuncios sobre notificación de embargo de vehículos y requiriendo a deudores de paradero desconocido	3660
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación definitiva de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990	3661
Confederación Hidrográfica del Ebro y Diputación General de Aragón	
Anuncio conjunto de ambos organismos por el que el Ayuntamiento de Tauste solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas	3661
Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón	
Señalando fecha para el pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Riela	3661
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Comercio del Mueble ...	3662
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3664-3668
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3668-3671
Juzgados de lo Penal	3671-3672
Juzgados de lo Social	3672
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Calatayud	
Junta general ordinaria	3672
Banco Zaragozano	
Anunciando extravío de documentos	3672

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 54.922

Para su difusión entre las entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, se comunica que en el suplemento al "BOE" número 176, de 24 de julio de 1990, se ha publicado Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para dichas entidades locales, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Zaragoza, 24 de agosto de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 48.734

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Juan-Carlos Gascón Aranda, con domicilio en la carretera de Aranda, número 3, de Illueca, y

Resultando que el día 4 del pasado mes de marzo, con ocasión del encuentro de fútbol entre los equipos de Illueca y Utebo, el expedientado provocó alteraciones de la normalidad dificultando el desarrollo del espectáculo, insultando a la fuerza actuante cuando se le requiera para que depusiera su actitud provocadora y amenazante al trio arbitral;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 142, de 23 de junio de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre de 1982), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1990, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 59.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas establece que "en general, el público habrá de mantener la debida compostura y evitar en todo momento cualquier acción que pueda producir peligro, malestar, dificultar el desarrollo del espectáculo o actividad o deteriorar las instalaciones del local, así como guardar el buen orden y disciplina, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente Reglamento y las órdenes o indicaciones que a tal fin reciba de la autoridad o de la empresa", y, como consecuencia, se ha cometido una infracción debidamente tipificada en el apartado 23 del artículo 81, al disponer como infracción al citado texto legal "la falta de respeto de los espectadores o asistentes a los artistas, deportistas y demás actuantes".

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 82 de la mencionada normativa legal, asumidas por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Juan-Carlos Gascón Aranda una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de julio de 1999. — P. D.: El secretario general accidental, Miguel Iribas Genua.

Núm. 48.735

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Miguel Gascón Conill, con domicilio en calle Zaragoza, 9, de la localidad de Illueca, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 4 del pasado mes de marzo, con ocasión del encuentro de fútbol entre los equipos de Illueca y Utebo, el expedientado invadió el terreno de juego con intento de agresión al colegiado del encuentro;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 142, de 23 de junio de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 267, de 6 de noviembre de 1982), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1990, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 59.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas establece que "en general, el público habrá de mantener la debida compostura y evitar en todo momento cualquier acción que pueda producir peligro, malestar, dificultar el desarrollo del espectáculo o actividad o deteriorar las instalaciones del local, así como guardar el buen orden y disciplina, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente Reglamento y las órdenes o indicaciones que a tal fin reciba de la autoridad o de la empresa", y, como consecuencia, se ha cometido una infracción debidamente tipificada en el apartado 23 del artículo 81, al disponer como infracción al citado texto legal "la falta de respeto de los espectadores o asistentes a los artistas, deportistas y demás actuantes";

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 82 de la mencionada normativa legal, asumidas por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don José-Miguel Gascón Conill una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de julio de 1999. — P. D.: El secretario general accidental, Miguel Iribas Genua.

Núm. 49.532

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José Hernández Alvira, con domicilio en esta capital, en calle Neptuno, 34, y

Resultando que el día 15 del pasado mes de abril, a las 14.00 horas, en el mercadillo Romareda-Luis Bermejo, el expedientado fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiendo comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de los hechos se dio traslado al *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo publicado en el número 142, de fecha 23 de junio de 1990;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad (*Boletín Oficial del Estado* número 38, de 13 de febrero de 1976); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 225, de 19 de septiembre

de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José Hernández Alvira una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 30 de julio de 1990. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genua.

Núm. 53.264

Visto el expediente obrante en esta Delegación del Gobierno instruido a don Antonio Fernández Muñoz, con domicilio en esta capital (calle Predicadores, 67, primero), y

Resultando que por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil se ha instruido expediente sancionador a don Antonio Fernández Muñoz para determinar las circunstancias acaecidas en la sustracción de una escopeta de su propiedad, marca "A. Zabala", calibre 12, modelo "PR", número de fabricación 11494, del interior de su vivienda;

Resultando que realizadas las oportunas diligencias tuvieron como resultado la elevación a la autoridad gubernativa de la correspondiente propuesta de revocación del permiso de armas G-17.688.672.2, expedido en Zaragoza el 12 de agosto de 1983;

Resultando que por este Centro se concedió al expedientado un nuevo plazo a fin de que manifestase cuanto estimara oportuno en defensa de su derecho, y no resultando posible su notificación por el Servicio de Correos en el domicilio antes indicado se practicó por esta misma vía, con fecha 6 de julio de 1990, dejando transcurrir el expedientado el plazo concedido sin formular descargo alguno;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (*Boletín Oficial del Estado* número 230, de 25 de septiembre de 1981); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018

de 1988, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los artículos 82 y 147 del Reglamento de Armas imposibilitan la posesión de este tipo de permisos a aquellas personas que suponga o pueda suponer su posesión un riesgo para ellos mismos o para los demás, habida cuenta de las circunstancias que se recogen en los informes del instructor y de la propuesta efectuada por el mismo,

He resuelto revocar a don Antonio Fernández Muñoz el permiso de armas expedido a su nombre.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito.

Zaragoza, 17 de agosto de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general accidental, Miguel Iribas Genua.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 55.884

Aprobado por esta Diputación el pliego de condiciones administrativas particulares para la enajenación, mediante subasta, de una finca urbana sita en calle Bilbao, números 4 y 6, local número 4, de la planta primera del Edificio Asís, de esta ciudad, y plaza de aparcamiento en el mismo edificio, propiedad de esta Corporación, se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien podrá ser aplazada en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Unidad de Patrimonio de esta Diputación.

Las proposiciones, según modelo y documentación que figuran en el mencionado pliego de condiciones, se entregarán en mano en la Unidad de Patrimonio.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13.00 horas del vigésimo día hábil, que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Bien que se subasta:

Local número 4 de la planta primera del Edificio Asís, sito en calle Bilbao, números 4 y 6, de esta ciudad, y plaza de aparcamiento en el mismo edificio.

Tipo de licitación: Se fija en 27.000.000 de pesetas para la oficina y 2.000.000 de pesetas para la plaza de aparcamiento, que podrá ser mejorado al alza.

Fianza provisional: 540.000 pesetas para la oficina y 40.000 pesetas para la plaza de aparcamiento.

Zaragoza, 28 de agosto de 1990. — El secretario general.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 48.368

La jefa de la Unidad de Recaudación Centro;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra Eal Asciber, Soc. Coop., con número de CIF G50051416, con fecha 10 de mayo de los corrientes se dictó el siguiente acuerdo:

«Visto lo actuado en expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro, con el número 240 de 1989, contra Eal Asciber, Sociedad Cooperativa, concepto "prestaciones a empresas privadas, otros conceptos", préstamo oficial a cooperativas, otorgado por el Fondo Nacional de Protección de Trabajo, e importe de 5.664.000 pesetas, y

Resultando que en escritura de constitución de préstamo de fecha 11 de enero de 1980, otorgada ante el notario Julio Guelbenzu Romano, número 180 de su protocolo, establece la obligación de carácter personal y mancomunado entre aquéllos, como asimismo su exigibilidad en "vía ejecutiva" por parte del Ministerio de Hacienda (con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación);

Resultando que los acuerdos de la Intervención de esta Delegación de Hacienda, de fecha 19 de abril de 1990, y de la Dependencia de Recaudación de 27 de abril determinan la exigencia de la vía ejecutiva, con carácter mancomunado, contra los socios componentes de la Cooperativa Eal Asciber, y solidariamente con la misma;

Vistos el artículo 1.278 del Código Civil, en cuanto a la eficacia y obligatoriedad de los contratos, artículos 10 y 15 del vigente Reglamento General de Recaudación, en cuanto a deudas o responsabilidades de derecho público no tributarias, el cual en su punto segundo establece: "esta responsabilidad se extenderá a quienes por cualquier título legal o voluntario vengan obligados a solventar dichas deudas o responsabilidades";

Acuerdo la continuidad del procedimiento contra los socios prestatarios de la entidad cooperativa Eal Asciber, en cuanto a su condición de responsables solidarios de la deuda perseguida en este expediente, y de la cual responden con carácter mancomunado, es decir, una novena parte cada uno de ellos.

Notifíquese el presente acuerdo, como así importe de la deuda objeto de responsabilidad a cada uno de ellos, significándoles que deben efectuar el pago en el plazo de quince días, pudiendo interponer recurso de reposición

en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el mismo plazo.

El procedimiento administrativo de apremio no se suspenderá si no es con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 10 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio.» (Firmado.)

Lo que se hace público para conocimiento del deudor solidario don Ramón-Miguel Muñoz García, con documento nacional de identidad número 6.525.254 y domicilio desconocido, de acuerdo con lo establecido en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 18 de julio de 1990. — La jefa de la Unidad, María-Carmen Malumbres Logroño.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 50.301

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad, contra la razón deudora a la hacienda pública Alfonso Kurtz, S. L., por débitos de los conceptos de IRPF e IVA, correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989, importantes 25.495.893 pesetas, más 500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, que hacen un total de 25.995.893 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado el expediente administrativo de apremio, contra la razón deudora Alfonso Kurtz, S. L., de acuerdo con lo determinado en el artículo 142 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 de su instrucción, y encontrándose conformes los trámites seguidos en el mismo, se procederá a la enajenación de los bienes embargados, efectuándose la reglamentaria subasta del mismo, que se celebrará en los locales de la Delegación de Hacienda (sitos en calle Albareda, 16), a las 10.00 horas del día 4 de octubre próximo, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del citado Reglamento.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Titular del débito: Alfonso Kurtz, S. L.

Lugar de la finca: Rústica, en el término municipal de Utebo, en la partida llamada "Barranco, Barraga, Malpica y Gravera", de 35.715 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, rasa de riego; sur, Blanca Escoriaza, Butano, S. L., y Manufacturas Aragonesas del Papel; este, Manuel Marraco y Zoilo Ríos, y oeste, Miguel Buisán, Justo Marquina y Agapito Zorrial. Dentro de este perímetro se encuentran ubicadas varias edificaciones, que lindan por todos los aires con la finca en que está enclavada, la cual se halla dividida en dos porciones por atravesarla el camino llamado de Barraga. Inscrita en el tomo 236, libro 61, de Utebo; tomo 261, libro 62, de Utebo; tomo 866, libro 77, de Utebo; tomo 1.435, libro 92, de Utebo, y tomo 2.255, folio 007, finca 7.984, libro 156, de Utebo.

1.º El tipo de subasta en primera licitación es de 136.000.000 de pesetas, admitiéndose proposiciones que cubran como mínimo dos tercios de dicho tipo, que es de 90.666.666 pesetas, dándose plazo de una hora para las ofertas, constituyéndose depósitos de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Si en la primera no se formularan propuestas y por consiguiente el débito no resultase cubierto en el mismo acto se anunciará inmediata apertura en la segunda licitación, fijando como tipo el 75 % del que sirvió en la primera, que asciende a 102.000.000 de pesetas. Los dos tercios en esta segunda serán 68.000.000 de pesetas. A continuación y durante media hora habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero.

5.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

6.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 44 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de julio de 1990. — La jefa de la Unidad, María-Carmen Malumbres Logroño.

Núm. 52.745

Extraviados los resguardos de los depósitos en metálico números 79.283 de 190.635 pesetas y número 81.484 de 150.888 pesetas, constituidos en esta sucursal el 20 de diciembre de 1977 el primero y el 14 de septiembre de 1978 el segundo, por Severiano Lozano Santanatalia, a disposición de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, se hace público para que la persona en cuyo poder se hallen los entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin entregarse los resguardos ni presentarse reclamación alguna se expedirá un duplicado, quedando el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 13 de agosto de 1990. — El delegado de Hacienda, Rafael Pueyo Lorente.

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Núm. 50.302

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que a continuación se detallan, del municipio de Zaragoza, por los períodos, conceptos e importes que al final se indican, se han dictado con fecha 31 de julio de 1990 la siguiente

«Providencia. — Resultado de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad de Recaudación, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Cataluña, sin número, de esta ciudad), dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Unidad de Recaudación, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la propia Unidad de Recaudación.»

Asimismo, el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezca en esta Unidad de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto, año e importe

89-4746. Comercial Hidro-Sanitaria Hispor. Sanción tributaria. 1989. 30.000.

89-5883. Conte Oliveros, Jesús. Intereses de demora. 1989. 6.227.
89-4344. Izquierdo Gómez, José-Domingo. Intereses de demora. 1989. 15.992.
90-2732. Rapitán de Servicios, S. A. Sanción gubernativa. 1989. 12.000.
90-7307. SAT núm. 3.689 Grusinco. UB. indebidamente percibida. 1989. 360.000.
Zaragoza, 31 de julio de 1990. — La jefa de la Sección, María-Isabel Seco Val.

Administración de Hacienda de Delicias

Notificación de embargo de vehículos

Núm. 51.455

Doña Adelaida Gragera Morfiño, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la razón deudora para con la Hacienda pública Tenocartón, S. A., se dictó en fecha 11 de enero de 1990 providencia decretando el embargo de los bienes de la razón deudora, previa declaración en rebeldía a la misma.

Y en virtud de la declaración de rebeldía y de la providencia de embargo se procedió en fecha 15 de enero de 1990 a oficiar a la Jefatura de Tráfico de Zaragoza para que en las carpetas correspondientes se procediera a tomar nota de los embargos decretados por esta Unidad de Recaudación contra los vehículos matrículas Z-2060-Z, Z-3091-AC y Z-7304-AC, habiendo contestado la Jefatura de Tráfico, dando cuenta de haberse procedido a tomar nota de los embargos interesados con fecha 24 de enero de 1990.

Y estando la razón deudora declarada en rebeldía, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica a la deudora Tecnocartón, S. A., por medio de la presente, el embargo de los vehículos de referencia en requerimiento de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, designe depositario y perito tasador de los vehículos, con la advertencia de que en caso contrario, ambos serán nombrados por esta Unidad de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se requiere a la razón deudora para que en el caso de no designar depositario en el plazo indicado haga entrega inmediata de las llaves de contacto de los vehículos embargados, de su documentación y de los mismos vehículos, con la advertencia de que en caso contrario todo ello será suplido a su costa, y sin perjuicio de comunicar a la autoridad competente la búsqueda y precinto de los vehículos en el lugar donde fueren hallados.

Contra este acto de gestión recaudatoria se puede recurrir en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en la Delegación de Hacienda (calle Albareda, núm. 16, de esta ciudad), sin que ello implique suspensión del procedimiento, a no ser que se cumplan los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 1 de agosto de 1990. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

Núm. 52.750

Habiendo resultado imposible las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Concepto: Intereses de demora.

Contribuyente, último domicilio, objeto de notificación e importe

García García, Tomás. Arzobispo Apaolaza, 34. Liquidación 50602 90 394 1700017 0. 2.947.
Calzados Puchini, S. A. Francisco Ruesta, 6. Liquidación 50602 90 394 1700006 6. 13.307.
Sigos Clan, S. A. Duquesa de Villahermosa, 4. Liquidación 50602 90 394 1700005 9. 120.901.
Sigos Clan, S. A. Duquesa de Villahermosa, 4. Liquidación 50602 90 394 1700004 1. 34.900.
Martínez García, Antonio. Avenida de Madrid, 139. Liquidación 50602 90 394 1700007 3. 11.324.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de

Ahorros, en la Caja de esta Administración o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 de mes, hasta el 5 del siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 % de apremio.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda, o en la Delegación de Hacienda, y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado expresa o tácitamente la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 9 de agosto de 1990. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Adelaida Gragera Morifigo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 55.737

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30), reguladora de las Haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, número 9.012, por importe de 3.106.837.012 pesetas, de conformidad con los anexos que se acompañan, y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados y que se contengan en dichos anexos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30 de diciembre de 1988), reguladora de las Haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de diciembre).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E., El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Diputación General de Aragón

DIVISION PROVINCIAL
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 53.956

El Ayuntamiento de la villa de Tauste solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 12 metros cúbicos por segundo, a derivar del río Arba, en el término municipal de Tauste (Zaragoza), con destino a producción de energía hidroeléctrica en una central de nueva planta, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los denominados "proyecto de central hidroeléctrica sobre el río Arba en Tauste" y "proyecto de instalaciones electromecánicas para concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de una minicentral sobre el río Arba en Tauste", suscritos ambos por el ingeniero de caminos don

Joaquín Bernal Bernad, en Zaragoza y febrero de 1988, y en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Azud en el río Arba, de hormigón, con planta recta de 36,80 m de longitud en coronación y 4,50 m de altura sobre cauce para el vertedero, que tiene su umbral a cota 258,50 m sobre el nivel del mar y está formado por un tramo fijo de 7 m de longitud y dos tramos móviles de 12,50 m cada uno, constituidos por sendas capletas metálicas de 3 m de altura y funcionamiento automático. El azud se sitúa entre muros de encauzamiento en ambas márgenes y tendrá una escala para peces.

Toma dispuesta en el estribo izquierdo del azud, entre el cuerpo de éste y el muro de encauzamiento de la misma margen, constituida por un bocal de 4,60 m de ancho y 3,50 m de alto, protegido por reja, y con solera a cota 255,50 m sobre el nivel del mar. Dispone de compuerta de regulación y depósito de sedimentación dotado de aliviadero lateral y compuerta de limpia y desagüe.

Canal de aportación de 960 m de longitud, que discurre por la margen izquierda del río Arba. De sección trapezoidal, en hormigón armado, de 3 metros de ancho en solera y 3,10 metros a la altura de coronación de cajeros, de 2,75 m sobre solera. En 246 m de su longitud la sección será en cajón, cerrando la sección tipo descrita mediante losa de hormigón armado.

Cámara de carga formada por ensanchamiento del canal de aportación y profundización de su solera, constituyendo en planta un trapecio de dimensiones aproximadas de 3 metros de base menor, 7 metros de base mayor y 17 metros de altura, coincidente ésta con la alineación longitudinal del canal. Tiene previsto aliviadero y compuerta de limpia y desagüe, así como compuerta atagüa para cierre y reja de protección en la embocadura del conducto de admisión de la turbina.

Central eléctrica alojada en un edificio de planta en "L", de 11 metros de largo y anchos de 7 y 10,4 metros, formada básicamente por una turbina tipo Kaplan, de eje vertical, de 1.650 milímetros de diámetro de rodete acoplado mediante un multiplicador a un generador asíncrono de 640 kW.

Desagüe al río Arba a través de un canal, de hormigón armado, de 4,20 metros de ancho, 11 metros de longitud y 4,75 metros de altura de cajeros, en el que se instalarán compuertas de contraatagüa.

Motas de protección en ambas márgenes del río, aguas arriba de la presa, de 1.320 metros de longitud en la margen derecha y 885 metros en la izquierda, formadas por terraplén de tierras coronado a cota 260 metros sobre el nivel del mar, protegido con manto de escollera de 1 metro de espesor. Se dispondrá un drenaje longitudinal al pie de ambas motas.

Las cotas de nivel expresadas son las indicadas en proyecto.

Línea eléctrica aérea a 13,2 kV para evaluación de la energía generada a una línea existente propiedad de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., de 951 metros de longitud, conductores LA-56, sobre apoyos metálicos.

Los propietarios y bienes afectados por estas obras, en cuanto a expropiación de terrenos y servidumbres, son los siguientes:

Cooperativa del Campo San Simón y San Judas. 6.225 m².

Cooperativa Ganadera San Simón y San Judas. 500 m².

Jesús Supervía Ocón. 3.525 m².

Hermanos Galé Moncín. 2.380 m².

Total, 12.630 m².

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, 50006 Zaragoza), o ante la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Tauste, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Tauste. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 30 de julio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 54.556

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa, depósito previo e indemnización, realizado con motivo de las obras del proyecto de autovía de Aragón, duplicado de calzada, CN-II de Madrid a Zaragoza, puntos kilométricos 243,000 al 259,200, tramo Calatayud (este)-enlace Morata de Jalón, provincia de

Zaragoza, término municipal de Ricla, clave 11-Z-2110, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 17 de septiembre, a las 12.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Ricla para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de agosto de 1990. — El jefe de la Demarcación, P. A., Angel Moracho Saumench.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Mueble

Núm. 48.365

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Comercio del Mueble, suscrito el día 13 de julio de 1990, de una parte por ACOMZA, y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial, junto con su documentación complementaria, en fecha 13 de julio de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de julio de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito funcional.** — El presente convenio afecta a los empresarios y trabajadores cuya actividad sea la del comercio del mueble, que se rige por la Ordenanza Laboral del 24-7-71, y como ámbito territorial está encuadrada en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º **Vigencia del convenio.** — El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo efectos económicos desde el 1 de marzo de 1990, terminando su vigencia el 28 de febrero de 1991, si bien la jornada laboral pactada coincidirá con la vigencia del convenio.

Art. 3.º **Prórroga.** — De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el convenio se entenderá prorrogado por el mismo período que se pacta.

Art. 4.º **Denuncia.** — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo competente. Se dará traslado a otra parte.

Denunciado un convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor, en cambio, su contenido normativo.

Art. 5.º **Control y obligatoriedad.** — El presente convenio colectivo obliga a todo el tiempo de su vigencia a los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen se les reconozca el derecho de ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendentes a lograr su efectividad.

Art. 6. **Unidad del convenio.** — El presente convenio que se aprueba, en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría, por ello ninguna de sus condiciones podrá modificarse.

Art. 7.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos

de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcas o regionales, o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 8.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 9.º **Control del convenio.** — Se creará una comisión del convenio con las siguientes atribuciones:

a) Será un órgano de interpretación, arbitraje, vigilancia y aplicación del convenio.

b) En materia de interpretación, la comisión del convenio deberá adoptar los acuerdos por unanimidad, procediendo a elevar a la autoridad laboral competente aquellos en que no haya unanimidad.

c) La comisión deberá estar formada por tres vocales titulares y tres suplentes por cada parte.

d) La comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo con el presidente sobre el lugar, día y hora en que se celebrará la reunión.

e) Podrá nombrarse un asesor por cada parte, los cuales tendrán voz, pero no voto.

f) Los componentes, así como los suplentes, se elegirán entre las respectivas representaciones del presente convenio.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad o por mayoría de los 5/6 de la comisión paritaria, tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas, previstas en el reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, en la forma y en el alcance regulados en dicho texto legal.

En caso de duda, la comisión elevará consulta a la autoridad laboral competente.

Art. 10. **Gratificaciones.** — Las gratificaciones de julio y Navidad se abonarán con el equivalente al importe de una mensualidad a salario base más antigüedad cada una de ellas, conforme a lo establecido en el art. 42 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio de 24-7-71 y de acuerdo con las tablas del convenio.

Se concede un premio anual para compensar el perfeccionamiento en el trabajo y técnicas de ventas, consistente en una mensualidad del salario base establecido en convenio, haciéndose efectivo a todo el personal el día 11 de octubre de cada año.

En concepto de participación en beneficios, el personal recibirá una mensualidad del salario base que ahora se establece, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo, según lo previsto en el artículo 44 de la Ordenanza laboral vigente de 24-7-71.

Art. 11. **Vacaciones.** — El personal afectado por el presente convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año, pudiendo, de acuerdo con la empresa y el trabajador, fraccionarlos, siempre y cuando se concedan veintidós días continuados, de junio a septiembre, ambos inclusive.

Art. 12. **Antigüedad.** — El personal comprendido en la presente Ordenanza percibirá aumento periódico por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios, en la cuantía del 5 % del salario base correspondiente a la categoría en la que esté clasificado.

Al personal de nueva contratación se le computará, a efectos de antigüedad, el tiempo de aprendizaje o aspirantado, a partir de la entrada en vigor del convenio de 1982.

Art. 13. **Jornada de trabajo y horario laboral.** — La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, equivalentes a 1.820 horas en el cómputo anual.

Cuando en la jornada matinal se trabajen más de cinco horas continuadas se concederá un descanso de quince minutos, computándose como tiempo trabajado.

El horario laboral se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores, respetándose a éstos la festividad del sábado por la tarde. No obstante, previo acuerdo entre la empresa y los vendedores, se podrá pactar la ampliación del horario del trabajo a la tarde del sábado.

El Sábado Santo se considerará festivo a efectos laborales, aunque, no obstante, los empresarios podrán arbitrar las medidas necesarias para mantener abiertos sus establecimientos.

Art. 14. **Prestación por invalidez o muerte.** — Si por consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional derivara una situación de invalidez permanente en grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 2.000.000 de pesetas a tanto alzado y por una sola vez, considerándose incluido en esta cantidad lo previsto en el artículo 89 de la vigente Ordenanza.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes en las mismas condiciones que el párrafo anterior.

Para cubrir estas prestaciones ACOMZA suscribirá una póliza de seguro a la cual podrán adherirse todas las empresas asociadas que lo deseen.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la publicación del presente convenio y seguirá vigente hasta la publicación del siguiente.

Art. 15. Retribuciones. — Las retribuciones serán las que se determinan en las tablas salariales que acompañan al presente convenio.

En las empresas en las que los trabajadores se acojan a la masa salarial, el incremento que se pacta es del 8,5 %. Dicho incremento se aplicará sobre la masa salarial individual de cada trabajador. Para el cálculo de la masa salarial no se tendrá en cuenta las retribuciones que tengan carácter variable, horas extraordinarias, comisiones, etc.

Art. 16. Carencia de otras retribuciones. — Se establece en el presente convenio que aquellos trabajadores que perciban en sus empresas únicamente el salario base del convenio, más antigüedad, en caso de corresponderles, serán retribuidos además, por cada día efectivo de trabajo, con el importe del 13 % de su salario base diario, y por el concepto que se pacta de carencia de otras retribuciones, calculado sobre las tablas salariales del presente convenio.

La empresa que abone cualquier otra retribución distinta del salario base, excepción hecha de la antigüedad, no vendrá obligada a pagar dicho concepto, sino hasta la diferencia, en su caso, entre el conjunto de aquellas retribuciones y lo anteriormente establecido.

En aquellas empresas que tengan implantado un sistema de incentivos, o similar, o en las que en el futuro se establezcan, si un trabajador no acepta la ejecución de su trabajo dentro del sistema perderá el derecho a la percepción de la carencia de otras retribuciones.

Art. 17. Plus de transporte. — Se establece un plus de transporte por un importe de 160 pesetas por día trabajado. Este plus no sufrirá variación durante los convenios de 1988 y 1989, aunque sean modificadas las tarifas de los transportes públicos.

Art. 18. Dietas, salidas y viajes. — El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubieran efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

Art. 19. Retirada del permiso de conducir. — Cuando a un conductor, viajante o corredor de plaza, le sea retirado temporalmente el carnet de conducir, la empresa proporcionará a dicho conductor un puesto de trabajo en la misma, percibiendo en este tiempo las retribuciones correspondientes a su nuevo puesto.

Este artículo tendrá vigencia siempre que la retirada del carnet sea como consecuencia de accidente o falta ocurrida conduciendo el vehículo de la empresa y ejerciendo su trabajo y que no sea por negligencia que esté calificada como falta grave.

Art. 20. Uniforme de trabajo. — A los trabajadores que proceda, comprendidos en las presentes ordenanzas, se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa de uniformes u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso lo viene aconsejando, siendo su uso obligatorio por parte de los trabajadores.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre las empresas y el trabajador en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente o, al menos, en la mitad de las mismas.

Art. 21. Jubilación especial a los 64 años. — De conformidad con el Real Decreto 14 de 1981, dictado en desarrollo del ANE y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de los derechos, las empresas afectadas por este convenio se obligan a sustituir a cada jubilado al amparo del citado Real Decreto por otro trabajador receptor del seguro de desempleo o joven demandante del primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido. Será necesario, previamente a la iniciación de cualquier trámite, el acuerdo entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado.

Lo establecido en este artículo tendrá vigencia siempre que no se dicte ninguna disposición posterior que obligue al empresario a abonar las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al período de jubilación anticipada.

Art. 22. Revisión médica. — De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las empresas afectadas por el presente convenio someterán a sus trabajadores a una revisión médica anual. Las empresas podrán determinar que dicha revisión se efectúe en la mutua con la que tengan concertados los servicios médicos.

Art. 23. Embarazo. — Durante la vigencia de este convenio, y faltando acuerdo entre la empresa y la mujer trabajadora, la comisión paritaria establecida en el artículo 9 podrá reunirse para valorar la posibilidad de

cambio de puesto de trabajo de la trabajadora embarazada cuyas circunstancias de su gestación le impidan realizar su trabajo habitual.

Art. 24. Excedencia por maternidad. — La mujer trabajadora, a partir de la entrada en vigor del presente convenio, podrá solicitar un período de excedencia por maternidad para atender al cuidado del hijo, no superior a dieciocho meses, siempre que éste sea solicitado con una antelación mínima de dos meses, y dicho período de excedencia se inicie al día siguiente de finalizar el período legal de baja por maternidad, pudiendo reincorporarse automáticamente a la empresa al finalizar dicho período, si lo solicita con una antelación de dos meses.

Art. 25. Lactancia. — Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora con la misma finalidad, al principio o al final de la jornada.

Art. 26. Como consecuencia de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 3 de 1989, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, sobre el respeto a la intimidad del trabajador/a y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, implica la obligada necesidad de sancionar con rigor cualquier conducta que vulnere la mencionada intimidad o dignidad del trabajador/a con la graduación de la falta que cada caso requiera.

Art. 27. Licencias retribuidas. — Los trabajadores afectados por este convenio podrán disfrutar por este convenio de licencia retribuida el día de la boda de familiares en primer grado, previa justificación ante la empresa y solicitándolo con una antelación de siete días como mínimo.

Art. 28. Licencias no retribuidas. — Los trabajadores afectados por este convenio podrán disfrutar de dos días de licencia no retribuidos al año, solicitándolo a la empresa con una antelación mínima de siete días, no pudiendo ser solicitados en puentes, en días anteriores o posteriores a días festivos, ni a principio o final de vacaciones.

La empresa deducirá de los haberes del trabajador solicitante las partes proporcionales correspondientes a salario, vacaciones, pagas extraordinarias, Seguridad Social y demás emolumentos que componen la retribución del trabajador.

Previo acuerdo entre empresa y trabajador, estos dos días podrán fraccionarse en cuatro medias jornadas.

Art. 29. Formación profesional. — ACOMZA suscribirá acuerdos con los distintos organismos oficiales que imparten cursos de perfeccionamiento en las distintas actividades del sector para facilitar que los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo puedan solicitar su inscripción. Las empresas que así lo estimen podrán realizarlos a título individual en las mismas.

Cláusula de revisión salarial

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1990 un incremento superior al 6,75 %, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1989, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de marzo de 1990, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1991, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Cláusula adicional primera

En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente convenio y que afecte a las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Comercio de fecha 24 de julio de 1971 y demás disposiciones legales.

Cláusula adicional segunda

Se respetarán las condiciones personales que con carácter global e individualmente consideradas excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Cláusula adicional tercera

En consecuencia con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, la remuneración por los conceptos salariales pactados es la que figura en el anexo de tablas salariales para cada categoría profesional, cómputo, que incluye el salario base, C.O.R., las gratificaciones extraordinarias, la paga de beneficios y el premio anual de perfeccionamiento, correspondiente a una jornada laboral anual de 1.820 horas de trabajo efectivo durante la vigencia de este convenio.

Cláusula adicional cuarta

En el caso de que durante la vigencia del presente convenio fuese derogada la Ordenanza de Trabajo de 24 de julio de 1971, que regula la actividad del comercio, la comisión negociadora se reunirá en el plazo máximo de un mes para negociar la incidencia que pueda tener sobre este convenio dicha derogación.

TABLAS SALARIALES

Categorías	Salario mensual	C.O.R.	Plus transporte	Retribución anual
—Personal técnico titulado:				
Titulado grado superior	85.218	369	160	1.464.225
Titulado grado medio	79.540	345	160	1.366.825
Ayudante técnico sanitario	66.752	289	160	1.146.929
—Personal mercantil:				
Director	99.424	431	160	1.708.447
Jefe de división	85.218	369	160	1.464.225
Jefe de personal	82.378	357	160	1.415.509
Jefe de compras	82.378	357	160	1.415.509
Jefe de ventas	82.378	357	160	1.415.509
Encargado general	82.378	357	160	1.415.509
Jefe de sucursal	73.857	320	160	1.269.072
Jefe de almacén	73.857	320	160	1.269.072
Jefe de grupo	66.752	289	160	1.146.929
Jefe de sección mercancías	62.493	271	160	1.073.871
Encargado establecimiento, vendedor, comprador, subastero ..	62.493	271	160	1.073.871
Intérprete	59.652	258	160	1.024.866
—Otro personal mercantil:				
Viajante	62.493	271	160	1.073.871
Corredor de plaza	62.493	271	160	1.073.871
Dependiente de 22 a 25 años ...	59.652	258	160	1.024.866
Dependiente de 25 años	59.652	258	160	1.024.866
Dependiente mayor	66.752	289	160	1.146.929
Ayudante	59.652	258	160	1.024.866
Aprendiz de 16 a 18 años	33.124	144	160	569.296
—Personal técnico no titulado:				
Director	82.378	357	160	1.415.509
Jefe de división	79.540	345	160	1.366.825
Jefe administrativo	79.540	345	160	1.366.825
Secretario	59.652	258	160	1.024.866
Contable	62.493	271	160	1.073.871
Jefe sección administrativa	66.752	289	160	1.146.929

Categorías	Salario mensual	C.O.R.	Plus transporte	Retribución anual
—Personal administrativo:				
Contable, cajero	62.493	271	160	1.073.871
Oficial administrativo y operador	62.493	271	160	1.073.871
Auxiliar administrativo, perforista	59.652	258	160	1.024.866
Aspirante de 16 a 18 años	33.124	144	160	569.296
Auxiliar caja de 16 a 18 años ...	33.124	144	160	569.296
Auxiliar de más de 18 años ...	59.652	258	160	1.024.866
—Personal de servicios y actividades auxiliares:				
Jefe sección servicios	66.752	289	160	1.146.929
Dibujante	62.493	271	160	1.073.871
Escaparatasta	62.493	271	160	1.073.871
Cortador	62.493	271	160	1.073.871
Jefe de taller	62.493	271	160	1.073.871
Capataz	62.493	271	160	1.073.871
Profesional oficio de primera ..	62.493	271	160	1.073.871
Profesional oficio de segunda ..	59.652	258	160	1.024.866
Profesional oficio de tercera ..	59.652	258	160	1.024.866
Ayudante de montaje	59.652	258	160	1.024.866
Delineante	59.652	258	160	1.024.866
Visitador	59.652	258	160	1.024.866
Rotulista	59.652	258	160	1.024.866
Ayudante de cortador	59.652	258	160	1.024.866
Ascensorista	59.652	258	160	1.024.866
Telefonista	59.652	258	160	1.024.866
Mozo	59.652	258	160	1.024.866
Empaquetadora o embaladora ..	59.652	258	160	1.024.866

Mozo especializado	59.652	258	160	1.024.866
—Personal subalterno:				
Conserje	59.652	258	160	1.024.866
Cobrador	59.652	258	160	1.024.866
Vigilante, sereno, ordenanza ..	59.652	258	160	1.024.866

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 54.938

El Ayuntamiento Pleno tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de pastos de la Dehesa Boyal "El Artizal" para la temporada 1990-91.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Tierra Blanca para pastos, en la Dehesa Boyal "El Artizal".

Tipo de licitación: 350.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Del 1 de octubre de 1990 al 1 de octubre de 1991.

Garantía definitiva: El 4 % del importe de la adjudicación, o fianza personal.

Pliegos y proposiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se presentan en la Secretaría hasta una hora antes de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: El día 25 de septiembre de 1990, a las 20.00 horas.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría municipal.

Alfamen, 21 de agosto de 1990. — El alcalde, Manuel Arnal.

ALFAMEN

Núm. 55.108

El Ayuntamiento Pleno aprobó el 6 de junio de 1990 el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la venta en pública subasta de treinta y una parcelas de bienes de propios, exponiéndose al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Objeto. — La venta de las parcelas que se relacionan.

Tipo de licitación. — Las cantidades que se expresan, al alza:

Parcela número 3-A,	788.000 pesetas
Parcela número 3-B,	872.000 pesetas
Parcela número 3-C,	832.000 pesetas
Parcela número 3-D,	796.000 pesetas
Parcela número 3-E,	756.000 pesetas
Parcela número 3-F,	732.000 pesetas
Parcela número 3-G,	784.000 pesetas
Parcela número 3-H,	772.000 pesetas
Parcela número 3-I,	828.000 pesetas
Parcela número 3-J,	772.000 pesetas
Parcela número 4-A,	780.000 pesetas
Parcela número 4-B,	788.000 pesetas
Parcela número 4-C,	796.000 pesetas
Parcela número 5-A,	2.070.000 pesetas
Parcela número 5-B,	2.070.000 pesetas

Condiciones. — Las propias de la compraventa y que se especifican en los pliegos.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.00 horas, durante los veinte días hábiles, contados desde el trigesimoprimer día a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo también hábil para examinar el expediente.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 20.00 horas del siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuere sábado, el acto se trasladaría al lunes siguiente.

El modelo de proposición se facilitará en la Secretaría-Intervención.

Alfamen, 25 de agosto de 1990. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 55.107

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 y en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días y ocho más para escuchar las reclamaciones y reparos que puedan formularse por los interesados los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio de 1989.

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
- Alhama de Aragón, 27 de agosto de 1990. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

A R A N D I G A

Núm. 54.188

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 1990, nivelado de gastos e ingresos, por un importe de 36.789.903 pesetas.

Conforme el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, permanecerá expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Arándiga, 14 de agosto de 1990. — El alcalde en funciones, Conrado Domingo Pérez.

A R A N D I G A

Núm. 54.189

Por el plazo de quince días permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de rectificación de altas y bajas de los padrones municipales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida domiciliar de basura y precio público por ocupación de la vía pública con paso, badenes y reserva de espacio, correspondientes al ejercicio 1990, pudiendo los interesados durante dicho período examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arándiga, 14 de agosto de 1990. — El alcalde en funciones, Conrado Domingo Pérez.

B E R D E J O

Núm. 53.959

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 492.828.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.122.478.
 4. Transferencias corrientes, 34.200.
 6. Inversiones reales, 2.000.000.
- Total, 4.648.906 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 253.706.
 2. Impuestos indirectos, 407.400.
 3. Tasas y otros ingresos, 509.200.
 4. Transferencias corrientes, 186.048.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.292.552.
 6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000.
- Total, 4.648.906 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Berdejo, 10 de agosto de 1990. — El alcalde.

B R E A D E A R A G O N

Núm. 54.568

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de agosto de 1990, se convoca una plaza de educador en la guardería infantil municipal, incluida en la plantilla de personal de la Corporación.

El contrato se realizará en régimen de derecho laboral y su duración se prolonga hasta el día 31 de julio de 1991.

Las bases de la convocatoria quedan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, remitiéndose por correo a todos los interesados que lo soliciten al teléfono 82 07 89.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Brea de Aragón, 23 de agosto de 1990. — El alcalde, Manuel Pericás Gregorio.

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 54.191

Debidamente autorizado por el organismo competente, transcurridos que sean veinte días, contados desde el asimismo hábil al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el salón de actos de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia personal o delegada, tendrán lugar las siguientes subastas:

A las 12.00 horas, aprovechamiento de pastos de los montes 11 y 12 del Catálogo (Plan forestal 1990), denominado de "Arriba" y "Abajo", de 2.100 hectáreas, con capacidad para 3.000 cabezas de ganado lanar, bajo el precio de tasación de 150.000 pesetas. Época de disfrute, del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991.

A las 12.00 horas, aprovechamiento de pastos del monte conocido por "La Mata", bajo el precio de tasación de 45.000 pesetas, e igual época de disfrute que el anterior.

Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en día hábil, con veinticuatro horas de antelación como mínimo del que corresponda para la celebración, en sobre cerrado y lacrado, cuya proposición reunirá las condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público por término de ocho días, de conformidad con cuanto establece el artículo 24 del referido Reglamento de contratación.

Si por falta de postor alguno de los aprovechamientos quedara desierto, se celebrará segunda y última subasta, a la misma hora y en idénticas condiciones, al siguiente día hábil, transcurridos diez días hábiles desde la celebración de la primera.

Campillo de Aragón, 20 de agosto de 1990. — El alcalde.

C E T I N A

Núm. 54.192

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos ejercicios 1989:

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
 - Cuenta general de administración del patrimonio.
- Cetina, 21 de agosto de 1990. — El alcalde.

C I M B A L L A

Núm. 54.575

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelado, ascienden a 5.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo fue aprobada la siguiente plantilla de personal:

Funcionarios de carrera: Una plaza de secretario-interventor, de habilitación nacional, grupo B, agrupada con Campillo de Aragón.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se han presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente ambos documentos.

Cimballa, 20 de agosto de 1990. — El alcalde.

C I M B A L L A

Núm. 54.576

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

- Cuenta general del presupuesto de 1989.
 - Cuenta de administración del patrimonio de 1989.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1989.
- Cimballa, 20 de agosto de 1990. — El alcalde.

C I M B A L L A

Núm. 54.577

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales del año 1990 el próximo día 24 de septiembre, a las 18.00 horas, tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia personal o delegada, la subasta de pastos de la "Dehesa Calaporro", número 12-A del Catálogo, con una época de disfrute del 1 de octubre de 1990 al 30 de septiembre de 1991, bajo el precio de tasación de 25.000 pesetas.

Cimballa, 20 de agosto de 1990. — El alcalde.

E P I L A

Núm. 54.193

Don Rafael Castro Alhambra, en nombre y representación de Bacol, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de

construcción de báculos y columnas para la iluminación, con emplazamiento en polígono industrial "Val de Muel".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 22 de agosto de 1990. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPILA

Núm. 54.194

Doña Concepción Navarro Romanos ha solicitado licencia para establecer la actividad de obrador de panadería y repostería, con emplazamiento en calle Calvario, 122.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 22 de agosto de 1990. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPILA

Núm. 54.195

Don Jesús Maisava Balsas ha solicitado licencia para establecer la actividad de disco bar, con emplazamiento en carretera de Muel, 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 22 de agosto de 1990. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

FIGUERUELAS

Corrección de error

Advertido error en la publicación del anuncio número 50.887, aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* en fecha 22 de agosto de 1990, sobre la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de este Ayuntamiento, en el cual no figura el anexo referente a la plantilla de personal, se publica el referido anexo para general conocimiento y efectos.

Plantilla Ayuntamiento de Figueruelas

Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, coeficiente 3,6.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, coeficiente 1,7.
- Una plaza de alguacil, grupo E, coeficiente 1,5.

Personal laboral:

- Indefinido, ninguno.

Temporal:

- Tres plazas de peones de servicios municipales.
- Una plaza de educador permanente de adultos.

Personal eventual:

- Una plaza de asesor de la Alcaldía-Presidencia.

Figueruelas, 2 de agosto de 1990. — El alcalde, Miguel A. Royo.

LECERA

Núm. 54.941

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1990, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del precio público por el suministro de agua potable a domicilio, respecto de las tarifas por derechos de acometida.

Queda expuesto al público el expediente por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Lécera, 20 de agosto de 1990. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 54.184

Con autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, conforme al Plan de aprovechamientos para el año 1990, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, se celebrará la subasta para el aprovechamiento que se describe a continuación, significándose que durante el plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Caza

a) El aprovechamiento es el de la caza en el coto privado Z-10.157, que comprende los montes números 40 A), denominado "Alto" y el 40 C), denominado "Siete Cabezas y Haces", con un total de 3.135 hectáreas.

b) Duración del contrato: Seis años.

c) Tasación: 350.000 pesetas la campaña 1990-91, incrementándose anualmente con la subida del IPC aprobado por el Instituto Nacional de Estadística en cada una de las cinco campañas siguientes.

d) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinar en el mismo el expediente.

e) La apertura de proposiciones tendrán lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas en la Casa Consistorial.

Caso de resultar desierta la subasta se celebrará otra segunda el octavo día hábil siguiente al de la celebración de la primera, en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación, a la hora indicada para la primera.

Magallón, 23 de agosto de 1990. — El alcalde.

MALLEN

Núm. 54.574

La empresa Entrecanales y Tavora, S. A., ha solicitado la devolución del aval prestado para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y construcción de treinta viviendas de protección oficial, en el monte del Castillo, de Mallén.

Lo que se pone en conocimiento público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, tal como establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mallén, 23 de agosto de 1990. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCHONES

Núm. 54.942

Aprobado por la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública catalogados de este municipio, para el periodo del 1 de octubre de 1990 a 31 de diciembre de 1991, y que son los siguientes:

Número 117, "Trébagó", de 129 hectáreas, para 200 cabezas de ganado lanar. Tasación, 20.000 pesetas.

Número 117 A), "Común o Blanco", de 789 hectáreas, para 400 cabezas de ganado lanar. Tasación, 81.000 pesetas.

Número 118, "El Vedado", de 80 hectáreas, para 200 cabezas de ganado lanar. Tasación, 12.000 pesetas.

Número 118 A), "Matallana", de 170 hectáreas, para 200 cabezas de ganado lanar. Tasación, 8.500 pesetas.

Lugar de la subasta: Casa Consistorial.

Día: 22 de septiembre de 1990, a las 12.00 horas.

Plazo de presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la subasta, una por cada monte.

Fianza: 4 % de la tasación del monte que se subaste.

Manchones, 25 de agosto de 1990. — El alcalde.

MONTEGRILLO

Núm. 54.186

De conformidad con lo que establecen los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985; 150.3 de la Ley 39 de 1988, y 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica dicho presupuesto, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.754.500.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.151.572.
3. Intereses, 290.000.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000.

6. Inversiones reales, 28.620.000.
9. Pasivos financieros, 2.218.228.
Total gastos, 49.434.300 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.530.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.451.000.
4. Transferencias corrientes, 5.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 8.403.300.
7. Transferencias de capital, 19.050.000.
9. Pasivos financieros, 3.300.000.

Total ingresos, 49.434.300 pesetas.

Asimismo, el Pleno, junto con el presupuesto municipal, acordó aprobar la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, en los siguientes términos:

Puestos desempeñados por funcionarios de carrera:

1. Cuerpos nacionales: Un secretario, interventor, grupo B, nivel 16.
2. Administración general: Un operario de servicios múltiples, grupo E, nivel 6, índice de proporcionalidad 1,4.

De acuerdo con la legislación vigente los interesados legítimos podrán interponer directamente contra la aprobación definitiva del presupuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Monegrillo, 9 de julio de 1990. — El alcalde.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del suministro domiciliario de agua potable, queda definitivamente aprobada en los términos que a continuación se expresan:

Anexo de tarifas

- Hasta 4 metros cúbicos, 65 pesetas el metro cúbico.
De 4 metros cúbicos en adelante, 73 pesetas el metro cúbico.
Monegrillo, 22 de agosto de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JALÓN**Núm. 53.958**

Por don Manuel Aznar Torón se ha solicitado licencia para instalar un depósito cisterna metálico enterrado exterior de 50.000 litros de gasóleo, fuera del suelo urbano, para recepción de combustible a granel en camión cisterna con aparato surtidor, con emplazamiento en paraje "La Sardilla" (Rambla, sin número).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morata de Jalón, 22 de agosto de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JALÓN**Núm. 54.946**

Dando cumplimiento a la base quinta de las de convocatoria para la provisión de una plaza de limpiador de vías públicas con medios manuales,

1.º Se declara aprobada la siguiente lista de admitidos: Don Mariano Aznar Marín, con documento nacional de identidad número 17.098.090.

Excluidos: Ninguno.

La citada lista de admitidos queda expuesta en las oficinas de la Secretaría municipal.

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente titular: Don León-Jesús Aznar Aznar.

Presidente suplente: Doña María-Cristina Andrés Ostáriz.

Vocales titulares: Don José-Luis de la Victoria Godoy y don José-Luis Ordovás Soteras.

Vocales suplentes: Don Rafael Sesma Lamarque y doña María-Victoria Rodríguez Cativiela.

Secretario titular: Don Israel Martín Herrero.

Secretario suplente: Doña Rosa-María Aznar García.

3.º Los ejercicios comenzarán a las 11.00 horas del día 26 de octubre próximo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La lista de admitidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del tribunal en el término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

Morata de Jalón, 23 de agosto de 1990. — El alcalde.

M O R E S**Núm. 54.945**

Dando cumplimiento a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples he resuelto:

1.º Se declara aprobada la lista de admitidos siguiente:

1. Jesús Roldán Joven, documento nacional de identidad 17.434.898.
2. Augusto-Serafín Gracia Serrano, documento nacional de identidad 17.426.721.

La citada lista de admitidos y la de excluidos quedan expuestas en las oficinas de la Secretaría municipal.

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente titular, Carmelo Enguid Embid; suplente, Fernando Roldán Luna.

Vocales titulares: José-Luis Ortiz Serrano, Francisco Galindo Royo y Antonio Beltrán Lloris.

Vocales suplentes: Valero Montañés Martínez y Mariano Moncada Serrano.

Secretario: titular, María-Isabel Vela Vela, y suplente, Jesús Olite Cabanillas.

3.º Los ejercicios comenzarán a las 12.00 horas del día 10 en la Casa Consistorial de Morés.

Morés, 24 de agosto de 1990. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO**Núm. 54.578**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 101.277.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Nuez de Ebro, 23 de agosto de 1990. — El alcalde, Jesús Orea García.

P A N I Z A**Núm. 54.570**

Hecha pública la oferta de empleo de esta Corporación para 1990, mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial del Estado" número 194, de 14 de agosto de 1990, y en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de junio de 1990, queda convocado concurso para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples (personal laboral).

Las instancias, en modelo libre, deberán dirigirse al Ilmo. señor alcalde e ir acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad y cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos alegados. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, plazo durante el que quedan a disposición de los interesados las bases que rigen el presente concurso, en las dependencias municipales.

Paniza, 22 de agosto de 1990. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA**Núm. 54.943**

Conforme a los planes del año forestal 1990-91, se celebrarán en este Ayuntamiento el día 10 de septiembre, a las 12.00 horas, bajo mi presencia o delegada, las subastas de los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte "El Rato", de utilidad pública, número 71-B, de 700 hectáreas de superficie, para 250 cabezas de ganado lanar y 25 cabríos. Tasación, 50.000 pesetas, al alza.

"Dehesa de Valdegalindo", de utilidad pública, número 71-A, de 365 hectáreas, para 525 lanares y 25 cabríos. Tasación, 60.000 pesetas, al alza.

Caso de quedar desierto algún supuesto de aprovechamientos, se efectuará segunda subasta el próximo día 17 de septiembre con las mismas condiciones.

Todos los expedientes y la presentación de pujas se realizarán en las dependencias municipales hasta la fecha y hora de la subasta.

Paracuellos de Jiloca, 22 de septiembre de 1990. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 54.940

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación del arrendamiento, por seis años, de los lotes o parcelas rústicas, tanto de secano como de regadío de huerta, pertenecientes a los bienes patrimoniales de esta Corporación, mediante subasta pública.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si existieren reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación para cada lote o parcela, al alza, figura en relación anexa al pliego de condiciones y constituirá la renta o canon anual que cada adjudicatario habrá de abonar, de forma anticipada, cada año, con las revisiones pertinentes.

La fianza provisional será del 3 % de los respectivos tipos de licitación y la definitiva del 6 % del importe de la adjudicación, ambos multiplicados por seis, igual al de años que comprende el arrendamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contado también desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Para los lotes o parcelas que pudiesen quedar desiertos se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al en que se dice en el párrafo anterior para presentar nuevas proposiciones, cuya apertura se efectuará al siguiente, también hábil, de finalizado dicho plazo, a las 11.00 horas.

Quinto, 25 de agosto de 1990. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

RICLA

Núm. 54.567

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 17 de agosto de 1990, adoptó acuerdo por mayoría absoluta aprobando definitivamente el estudio de detalle que afecta a la zona de las Balsas Viejas del municipio, promovido de oficio para la construcción de veinte viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Ricla, 21 de agosto de 1990. — El alcalde, Julio-Ignacio Marín Escolano.

RUEDA DE JALON

Núm. 54.573

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de junio de 1990, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de modificación y sustitución de redes y acometidas de agua, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 27 de junio de 1990. — El alcalde.

TIERGA

Núm. 54.190

Ha sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de agosto de 1990 los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de pastos y piedra de yeso de los montes de utilidad pública y consorciados siguientes:

Aprovechamientos de pastos en montes consorciados:

- “Camplañes”, lote primero.
- “Camplañes”, lote segundo.
- “El Pinar y Tierra Blanca”.

Montes de utilidad pública:

—Aprovechamiento de pastos de los montes de “Camplañes”, “Dehesa Carnicera”, “Valengua y Valdelosa”, números 76-C, 76-D y 76-F, del Catálogo.

—Aprovechamiento de piedra de yeso, en el monte “El Pinar”.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, aplazándose las licitaciones cuanto fuere necesario de producirse reclamaciones.

Asimismo, y conforme determina el artículo 123 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos anteriormente citados en la Casa Consistorial a partir de las 11.00 horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el referido plazo de veinte días podrán presentarse proposiciones para las subastas de los aprovechamientos citados, ajustándose al modelo de proposición que obra en el expediente, significándose que no serán admitidas posturas que no cubran el precio de tasación.

La garantía para participar en las subastas se fija en el 5 % del precio de tasación.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda al siguiente día hábil del previsto para la primera subasta, a la misma hora y en iguales condiciones.

Tierga, 21 de agosto de 1990. — El alcalde, José L. Gil Gracia.

VILLADOZ

Núm. 54.572

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 14 de septiembre próximo y hora de las 11.00 tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos en el monte 132, “El Crespo”, para 1.000 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas.

Pastizales creados artificialmente en el monte 132, “El Crespo”, para 1.000 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Villadoz, 25 de agosto de 1990. — El alcalde.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 54.571

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 12 de septiembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos. — Montes números 133, 134 y 135, “Los Horcajuelos”, “Sierra de López” y “Solana de San Martín”, con una superficie de 325 hectáreas. Tasación: 18.750 pesetas. Disfrute: del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1991.

De 200 colmenas en los mismos montes. Tasación: 25 pesetas caja.

Villarreal de Huerva, 24 de agosto de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.477

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 992 de 1990, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Mercedes Fandó Ramiro, Joaquín Junqueras Luna, María-Isabel Paño Gutiérrez, Antonio Junqueras Luna, Josefina Luna Carreras e Hijos de Antonio Junqueras, S. A., en reclamación de 13.611.419 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, ignorados herederos de Antonio Junqueras Pocino, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.023

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 323 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Alfonso-José

Jiménez Lavilla y María-Angeles Cabrera Málaga, en reclamación de 221.303 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Alfonso-José Jiménez Lavilla y María-Angeles Cabrera Málaga, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.025

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 929 de 1990, a instancia de Promociones Serrablo, S. L., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Solar edificable, antes campo seco, en el término municipal de María de Huerva y partida denominada "Casilla de los Camineros", de una superficie de 13 áreas. Linda: norte, ferrocarril; sur, carretera; este, Angel Blasco Barro, y oeste, Enrique Gracia Gascón.

2. Solar edificable, antes campo seco, en el término municipal de María de Huerva y partida denominada "Casilla de los Camineros", de una superficie de 17 áreas. Linda: norte, ferrocarril; sur, carretera, mediante camino que la intermedia; este, camino, y oeste, Celestino Gracia Ineva.

Las fincas descritas fueron adquiridas por la promovente por compra a Celestino Gracia Ineva y Angel Blasco Barro, mediante escritura pública otorgada en Zaragoza ante el notario don José-María Belled Heredia, en fecha 9 de abril de 1990, y con los números 602 y 603 de su protocolo.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.423

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.071 de 1990, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Escanilla Aranda, Carmen Cobos Ferrero y María-Concepción Escanilla Cobos, en reclamación de 499.105 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Escanilla Aranda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.821

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 776 de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Navarra, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, siendo demandados Margarita Pintre Ibáñez y Angel Serrano Ramírez, con domicilio en Zaragoza (calle Colón, número 5, 1.º izquierda), y Frutas Serrano, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Juan José Gárate, número 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuarta parte indivisa de rústica, heredad de secano en Candinón, término de Trasmoz, de 57 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de Tarazona al tomo 672, folio 71, finca número 2.644. Valorada la cuarta parte indivisa en 55.770 pesetas.

2. Cuarta parte indivisa de rústica, heredad de secano en la partida "Camino de Tarazona", término de Trasmoz, de 22 áreas 5 centiáreas. Inscrita al tomo 672, folio 79, finca número 2.648. Valorada la cuarta parte indivisa en 21.000 pesetas.

3. Cuarta parte indivisa de una finca en el término de Cuarte de Huerva, paraje "Dehesa Boyal", número 1-B del plano parcelario; parcela 20, polígono 3 del catastro, que comprende un refugio destinado a pequeña vivienda, de sólo planta baja, para fines de semana, y terreno libre. Finca 1.362, tomo 1.056, folio 28. Valorada la cuarta parte indivisa en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.057

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 369 de 1989, a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados María del Carmen Civera Hernández y Eduardo Izquierdo Murillo, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 71, 9.º B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso 9.º B, en la novena planta de la casa núm. 71 de la avenida de Tenor Fleta, de Zaragoza, con una superficie útil de 72,87 metros. Valorado en 7.665.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.515

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.183 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Angeles Ferrer Bailo, Enrique Ineva Domingo, Lidia Domingo de Baya e Hilario Ineva Paesa, todos ellos con domicilio en calle Modesto Cadena, núm. 3, de María de Huerva

(Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca núm. 2.427. Rústica. — Terreno cañar en término de María de Huerva, partida "Paso de los Carros", parte del denominado "Sillón", reducido por segregaciones a 4 áreas 64 centiáreas. Linda: al norte, con camino de Botorrta, y al este, río. Inscrito al tomo 2.264, folio 23, Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza. Valorada la mitad indivisa de Hilario Ineva, 278.400 pesetas.
2. Finca núm. 2.433. Rústica. — Campo en María de Huerva, partida "Paso de los Carros", parte del denominado "Dehesa", reducido por tres segregaciones a 19 áreas 60 centiáreas. Linda: al sur, con camino de la Bomba, y al norte, parcela núm. 26 de Luis Ortillés. Inscrito al tomo 2.264, folio 26. Valorado en 2.352.000 pesetas.
3. Finca núm. 2.436. Rústica. — Campo de secano en María de Huerva, paraje "Plana del Molino", de 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Paulino Ineva; sur, monte, y oeste, Blas Gracia. Inscrito al tomo 2.264, folio 35. Valorado en 612.500 pesetas.
4. Finca núm. 2.438. — Corral de ganado o paridera en el mismo término municipal, partida "Plana de Ortín", de 8 áreas. Linda con monte y camino. Inscrito al tomo 1.989, folio 41. Valorada la tercera parte indivisa en 100.000 pesetas.
5. Finca núm. 2.492. — Campo de secano en María de Huerva, partida "Plana del Molino", de 72 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Luis Catalán de Pra; sur, Constancio Germán, y este, Asunción Melé. Inscrito al tomo núm. 2.264, folio 32. Valorado en 363.000 pesetas.
6. Finca núm. 2.493. — Campo en el mismo término, partida "Plana del Molino", de 3 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas. Linda: norte, Constancia Germán; sur, Ayuntamiento, y este, con A. Gracia Vicente. Inscrito al tomo núm. 2.264, folio 35. Valorado en 1.500.000 pesetas.
7. Finca núm. 2.494. — Campo en el mismo término, partida "Plana del Molino", de 57 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Ayuntamiento; sur, camino; este, con Pedro Traín Gracia, y oeste, Blas Gracia Vicente. Inscrito al tomo 2.264, folio 38. Valorado en 285.000 pesetas.
8. Finca núm. 2.637. — Campo en el mismo término, partida "Valeja de Samper", cereal de clase 4.ª, de 1 hectárea 95 áreas. Linda: norte, Ayuntamiento o camino; sur, Antonio Ineva; este, ferrocarril, y oeste, municipio. Inscrito al tomo 2.264, folio 41. Valorado en 900.000 pesetas.
9. Finca núm. 2.441. — Era en la partida "La Plana", de María de Huerva, de 725 metros cuadrados. Linda: norte y oeste, con monte del conde (hoy Hilario Ineva); este, camino, y sur, paridera de Plana de la Balsa (hoy de Hilario Ineva). Inscrita al tomo 2.264, folio 44. Valorada en 450.000 pesetas.
10. Finca núm. 2.495. — Campo de secano en el mismo término, partida "Plana de la Balsa", de 1 hectárea 98 áreas 71 centiáreas. Linda: norte, camino de Valmadrid; sur, A. Romeo; este, camino de las Viñas, y oeste, Hilario Ineva. Inscrito al tomo 2.264, folio 47. Valorado en 780.000 pesetas.
11. Finca núm. 2.496. — Campo en el mismo término, partida "La Plana", de 1 hectárea 86 áreas 25 centiáreas. Linda: norte y oeste, camino, y sur y este, con Carmelo Cadena. Inscrito al tomo 2.264, folio 50. Valorado en 720.000 pesetas.
12. Finca 1.370. — Paridera en partida "Plana de la Balsa", del término de María de Huerva, que mide 500 metros cuadrados. Linda: norte, camino de la Balsa (que está junto a ella); sur y oeste, con monte del conde, y este,

campo de Hilario Ineva. Inscrita al tomo 2.264, folio 53. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente para notificación, en su caso, a la parte demandada. Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 49.618

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 623 de 1990, a los que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 623 de 1990, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y dirigida por el letrado señor Bayerri Losada, contra Zacarías García Monforte y Lucía Zatorre Blasco, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Zacarías García Monforte y Lucía Zatorre Blasco, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.572.922 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las copias, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.431

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.078 de 1989 se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 332. — En Zaragoza a 10 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.078 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré defendida por el letrado señor Pola, contra Ediciones Aguaviva, S. A., Andrés Zapater Gil y Manuel Gómez Fito, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Ediciones Aguaviva, S. A., Andrés Zapater Gil y Manuel Gómez Fito, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.694.276 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Andrés Zapater Gil, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.819

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 500 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato instado por Fe Ramo Cortés, en el que se manifiesta que Valentín Ramo Cortés falleció en Zaragoza el día 7 de junio de 1989, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndole únicamente Fe, Fernando y Antonia Ramo Cortés, solicitándose se declaren herederos abintestato de Valentín Ramo Cortés a sus hermanos, Fe, Fernando y Antonia Ramo Cortés, en terceras partes y por igual.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días puedan

comparecer en autos y alegar lo que a su derecho convenga en relación con lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.122

El magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 825 de 1986-A se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Hispano Carrocera, S. A., contra Enrique Fernández Climent y otro, representado por el procurador señor Celma, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Enrique Fernández Climent:

Urbana 72. — Vivienda en la cuarta planta alzada, fondo, derecha, del edificio en Valencia, en avenida Hermanos Machado, número 57, integrada en un bloque de tres edificios, puerta 14, tipo B, con una superficie útil de 89,78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia al tomo 2.140, folio 69, finca 1.068 (antes 56.210). Valorada en 8.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 15 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 8.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.250

Por el presente edicto se hace saber que en el procedimiento de este Juzgado, seguido como menor cuantía número 877 de 1990-B, a instancias de Caja Rural de Navarra, S. C. C., representada por el procurador señor Ortega, contra Pablo Cuartero Redrado, Carmen Sebastián Litago y Pablo Cuartero Sebastián, sobre acción revocatoria y rescisión de donación, se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a los demandados antes mencionados para que, en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber, al propio tiempo, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados Pablo Cuartero Redrado, Carmen Sebastián Litago y Pablo Cuartero Sebastián, expido el presente y lo firmo en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.476

El juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 518-C de 1989, a instancia de la actora Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco, siendo demandados José-María Leaón Quintero y otros, con domicilio en Zaragoza (avenida César Augusto, números 17 y 19, segundo D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 309-GL, matrícula Z-8976-Z. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 2**

Requisitoria

Núm. 47.186

GONZALEZ RIVERA, José-Manuel, con documento nacional de identidad número 11.374.340, hijo de Baldomero y de Olivia, nacido en Grado (Oviedo) el 8 de enero de 1951, y domiciliado últimamente en Lérida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de hurto, acordado en causa de diligencias previas número 283 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 47.185

MARIN VALENCIA, Francisco-Javier, con documento nacional de identidad número 17.841.687, de estado civil divorciado, de profesión pintor, hijo de Jacinto y de Pilar, nacido en Zaragoza el 17 de abril de 1950, y domiciliado últimamente en calle Colón, 5, segundo, de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de cheque en descubierto, acordado en diligencias previas número 327 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 46.648

SERRANO DURAN, Carlos-José, con documento nacional de identidad número 17.190.677, hijo de Tomás y de Juana, natural de Zaragoza, nacido el 2 de febrero de 1955, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Tomás Higuera, núm. 23), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, acordado en diligencias previas número 322 de 1990, por delito de cheque en descubierto, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria. Visto bueno: El juez de lo Penal.

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria Núm. 46.274

DIAZ SANZ, Antonio-José, hijo de Antonio y de Angela, natural de Valladolid, nacido el 12 de noviembre de 1935, domiciliado últimamente en Logroño (calle Rúa Vieja, núm. 25), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, acordado en diligencias previas número 274 de 1990, por delito de riesgo, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria. Visto bueno: El juez de lo Penal.

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria Núm. 46.273

RODRIGUEZ GAJON, Guillermo, con documento nacional de identidad número 39.849.196, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Guillermo y de Eusebia, natural de Los Molinos (Madrid), nacido el 12 de agosto de 1961, domiciliado últimamente en Logroño (calle Roser, 128), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, acordado en diligencias previas número 55 de 1990, por delito de riesgo, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria. Visto bueno: El juez de lo Penal.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación Núm. 54.944

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 446 de 1990-2, instados por Juan-Francisco Barragán Bermejo, contra Talleres M. Gala, sobre conflicto colectivo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 2 (sita en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 11 de septiembre, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte actora Juan-Francisco Barragán Bermejo, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación Núm. 54.931

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 452 de 1990-2, instados por María-Pilar Pueyo Omeñaca, contra Adolfo Pueyo Marco y Antonio Sancho Salas, sobre despido, y encontrándose los demandados en ignorado paradero se les cita para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo

Social número 2 (sita en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 11 de septiembre, a las 12.15 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados Adolfo Pueyo Marco y Antonio Sancho Salas, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación Núm. 54.930

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 447 de 1990-2, instados por Juan-José Usón Rodríguez, contra Mearagón, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sita en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 11 de septiembre, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Mearagón, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Núm. 54.185

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1990, en la Sala de Juntas de la misma (calle Gracián, 3, bajos), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Memoria semestral, presentada por el Sindicato de Riegos.
 - 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 1990 y que afecta a todas las vegas.
 - 4.º Elección de nuevos síndicos y miembros del Jurado de Riegos.
 - 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones, con sujeción al artículo 57.
- Calatayud, 20 de agosto de 1990. — El presidente de la Comunidad, Alfonso Villalba Sánchez.

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 53.960

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo núms. 25-100119-9 y 25-11793-6 expedidos por la sucursal de Belchite se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de agosto de 1990. — Secretaría General.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial